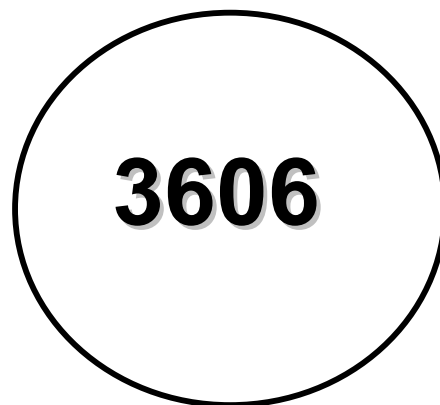


Documento

Conpes

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



**CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA
AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO**

Ministerio de Transporte - Inco
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIES

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 10 de Septiembre de 2009

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	3
III.	ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO.....	5
V.	RECOMENDACIONES	8

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, el concepto previo favorable para la adición y prórroga del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico, en el marco del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007¹ y el Decreto 3460 de 2008².

II. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional consciente de la necesidad de diversificar la oferta de transporte como apoyo a la reducción de costos de movilización de bienes y personas, ha adelantado en las últimas décadas acciones conducentes al desarrollo sostenido de los diferentes modos de transporte. En específico, para el desarrollo del modo férreo inició en la década de los 90 el proceso rehabilitación, operación, explotación y mantenimiento de cerca de 2.000 Km de red férrea nacional a través del mecanismo de concesión.

En ese sentido, el 9 de septiembre de 1999 se suscribió el Contrato No. O-ATLA-0-99 entre la Empresa Colombiana de Vías Férreas – Ferrovías y la firma Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. - Fenoco S.A., para la concesión de la red férrea del Atlántico por un periodo de 30 años³.

¹ **Artículo 28:** “De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial. Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social –Conpes. No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión”.

² Por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, para la prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional.

³ Dicho contrato entregó en concesión la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y material rodante, para su rehabilitación, reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga.

Por otro lado, el Documento Conpes 3394 de 2005⁴ recomendó al Gobierno Nacional, entre otros aspectos, adelantar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de acceso de los distritos carboníferos del oriente del país a la infraestructura férrea, ampliar la capacidad de los tramos de la red férrea del Atlántico⁵, estructurar esquemas para el mejoramiento del acceso a otros usuarios y desarrollar esquemas tarifarios para garantizar la autosostenibilidad del corredor férreo.

Como producto de lo anterior, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Concesiones – Inco y Fenoco S.A., llevaron a cabo en el año 2006, la modificación del contrato de concesión enmarcada en las siguientes acciones:

- i. La ejecución del denominado Plan de Transición⁶.
- ii. La desafectación de los tramos Bogotá – Belencito, La Caro – Lenguazaque, Bogotá – Dorada, Dorada– Barrancabermeja, Barrancabermeja – Chiriguaná, Puerto Berrío – Medellín (Bello) y Medellín (Bello) – Envigado;
- iii. La construcción de una segunda línea entre Chiriguaná y Santa Marta;

Por su parte, y previendo la entrega de los tramos desafectados de la concesión férrea del Atlántico y en búsqueda de reactivar el servicio de transporte ferroviario de carga desde el centro

⁴ Documento CONPES 3394 de 2005 “Conexión de los distritos carboníferos a la red férrea nacional – lineamientos de política”.

⁵ Condicionada a los requerimientos de demanda o a las solicitudes de contratos operacionales para transporte privado.

⁶ El periodo de transición se desarrolló entre el 28 de marzo de 2006, fecha de suscripción del Otrosí 12, y el 31 de diciembre de 2006. Este período fue definido en el Otrosí 12 del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico, y consiste en las siguientes actividades por tramos:

- La Loma – San Rafael: Actividades inherentes a la continuación de la rehabilitación consistentes en la colocación de soldaduras aluminotérmicas, aporte de balasto faltante, primera nivelación y sustitución de traviesas de madera defectuosas.
- Grecia Cabañas: Actividades de atención de tres sitios críticos entre la cantera Montecristo y Grecia. Sitios críticos (PK 359; PK 357; PK 360)
- Grecia – México: Actividades que permitan la operación de trenes hasta la Dorada en primera nivelación, así: Montaje de vía desde Grecia hasta México, soldaduras aluminotérmicas en todo el tramo, aporte de balasto, alce y primera nivelación. Además se construirá la variante de Puerto Nare de acuerdo con el diseño aprobado, en una longitud de 4.3 kilómetros.
- Bogotá – Belencito: Actividades consecuentes con la iniciación de la rehabilitación así:
 - a) La Caro Km. 5 Nivelación y alce
 - b) La Caro Belencito Reemplazo de traviesas en el tramo La Caro Tierranegra en una longitud equivalente a 8 kilómetros.

del país hacia el puerto de Santa Marta, se está adelantando el proceso de licitación de la Concesión del Sistema Ferroviario Central⁷, proyecto declarado de importancia estratégica para el país mediante el Documento Conpes 3512 de 2008⁸.

Dentro de dicho proceso, el Inco tiene la labor de implementar medidas para que la administración de la operación, operación y mantenimiento de los tramos desafectados no se vea interrumpida hasta la entrega al nuevo concesionario⁹. Por ello, el documento Conpes 3535 de 2008¹⁰, emitió concepto previo favorable para que a través del concesionario Fenoco S.A. se continuara en forma temporal con dichas actividades¹¹.

El Inco, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, adicionó el contrato de concesión con Fenoco S.A. Sin embargo, los mayores tiempos usados en el cronograma del proceso de licitación de la concesión del Sistema Ferroviario Central han hecho necesaria una nueva adición y prórroga al contrato de la red férrea del Atlántico, con el objeto de ampliar la cobertura de operación y mantenimiento de la red férrea desafectada.

III. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO

Actualmente, en algunos de los tramos desafectados existe operación ferroviaria, tanto de transporte de pasajeros como de carga de vocación férrea. Respecto al servicio de transporte de pasajeros, éste es prestado por terceros operadores y se concentra principalmente en el Magdalena

⁷ Licitación Pública No. SEA – LP – 001 – 2008

⁸ Documento Conpes 3512 de 2008 “importancia estratégica del proyecto de Concesión Sistema Ferroviario Central” del 7 de abril de 2008.

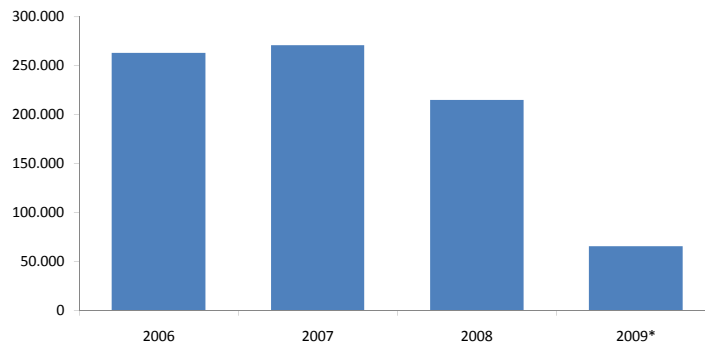
⁹ De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4826 de 2007 que asigna a la Entidad funciones propias en el tema de infraestructura férrea.

¹⁰ Documento Conpes 3535 de 2008 “Concepto previo favorable para la prórroga o adición de los contratos de concesión vial y férrea”.

¹¹ En el momento de presentación de esta adición al Conpes, sus condiciones ya estaban definidas y por lo tanto, contó con concepto previo favorable definitivo.

Medio, en donde se constituye como único medio de transporte regional. El Gráfico 1 relaciona los volúmenes de pasajeros movilizados en los tramos en donde se presta este servicio.

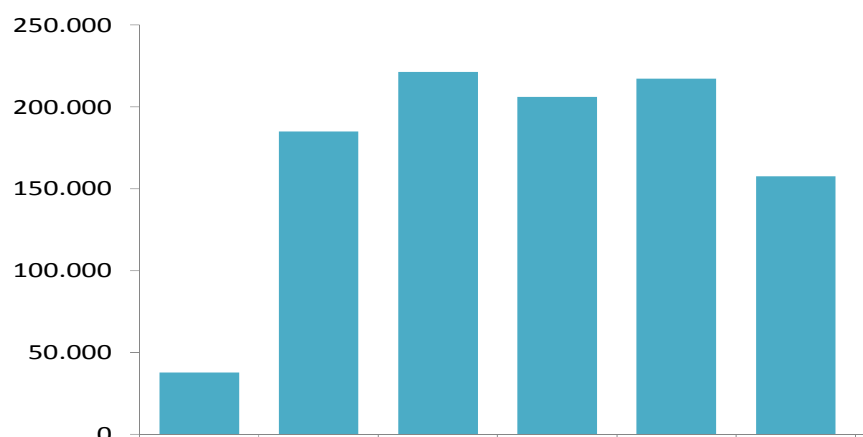
Gráfico 1. Pasajeros transportados¹²



Fuente: Inco

Por su parte, el transporte de carga únicamente se desarrolla en el tramo Bogotá – Belencito, en donde el servicio es prestado directamente por Fenoco S.A. para la movilización de cemento, con origen en Paz del Río, Boyacá, y cuyo destino es la estación del Km 5 en la zona industrial de Bogotá, desde donde se distribuye para el consumo interno de la ciudad. El Gráfico 2 muestra los volúmenes históricos anuales de transporte de carga.

Gráfico 2. Toneladas de cemento transportadas¹³



Fuente: Inco

¹² Datos de 2009 con corte a 30 de junio.

¹³ Carga transportada en el tramo Bogotá – Belencito. Datos de 2009 con corte a 30 de junio.

La adición y prórroga del contrato permitirá dar continuidad a la operación de trenes de pasajeros y carga existente en los tramos férreos desafectados de la Concesión de la Red Férrea del Atlántico, además de mantener las condiciones técnicas del estado actual de los tramos que hacen parte del proyecto de Concesión del Sistema Ferroviario Central, hasta que se entregue a un nuevo concesionario o al Instituto Nacional de Vías – Invías. Para ello, es necesario adelantar las siguientes actividades:

- Mantenimiento (conservación y preservación de la vía)
- Mantenimiento atención de emergencias
- Mantenimientos puntuales y lineales
- Administración de la operación
- Operación
- Vigilancia
- Consecución de pólizas de seguros

En ese sentido, el Inco y Fenoco S.A. acordaron la realización de una nueva adición y prórroga al contrato de concesión, fijando un procedimiento de reembolso de costos como mecanismo de pago al concesionario de aquellas actividades relacionadas con la operación, la administración de la operación y el mantenimiento en los tramos desafectados¹⁴, cuyo valor ascenderá a un máximo de \$7.200 millones. Dichos recursos, se encuentran disponibles y libres de afectación en el presupuesto de inversión del Inco para la vigencia fiscal del año 2009.

Se debe tener en cuenta, que en cumplimiento del Decreto 3460 de 2008, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en la sesión del día 7 de septiembre de 2009, evaluó y avaló los aportes estatales requeridos para la adición y prórroga del contrato de concesión de la red férrea del Atlántico, según las actividades que se presentan en este documento.

¹⁴ Los tramos que quedarán bajo la administración de Fenoco S.A. son La Dorada – Chiriguaná, Puerto Berrío – Cabañas, Facatativá – Bogotá, Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá.

V. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Emitir concepto previo favorable para la adición y prórroga del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico expuesta en este documento, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3460 de 2008.
2. Encargar al Ministerio de Transporte y al Inco adelantar las negociaciones necesarias con el concesionario Fenoco S.A., para la suscripción de la adición y prórroga del contrato de concesión, dentro del monto máximo establecido por el Confis y de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Solicitar al Inco, que una vez finalizadas las actividades de la adición y prórroga descrita en este documento, adelante las acciones necesarias para transferir a las entidades correspondientes los tramos férreos intervenidos.